

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151001004P04651

Factura No.: 001-002-000006505



**NOTARIA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
COMPAÑÍA DE OPERACION, MANEJO, INVESTIGACION, Y  
DESARROLLO FORESTAL COMIDEFOR CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: CARVAJAL BENAVIDES JOSE GABRIEL Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 850.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy veinte y ocho de Julio del dos mil quince , ante mí, DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS, NOTARIO CUARTO del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía COMPAÑÍA DE OPERACION, MANEJO, INVESTIGACION, Y DESARROLLO FORESTAL COMIDEFOR CIA.LTDA., el/la señor(a) CARVAJAL BENAVIDES JOSE GABRIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) REVELO RUIZ SEGUNDO VICENTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) IBUJES MARTINEZ EDISON FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PAREDES RODRIGUEZ HUGO ORLANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de

conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CARVAJAL BENAVIDES JOSE GABRIEL	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	
REVELO RUIZ SEGUNDO VICENTE	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
IBUJES MARTINEZ EDISON FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
PAREDES RODRIGUEZ HUGO ORLANDO	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑÍA DE OPERACION, MANEJO, INVESTIGACION, Y DESARROLLO FORESTAL COMIDEFOR CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA



TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES, SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital.**

**Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS CINCUENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

**Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el

primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quòrum de instalación y del quòrum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

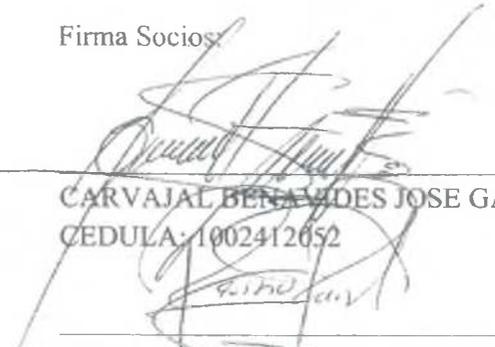
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CARVAJAL BENAVIDES JOSE GABRIEL	225	225.0	120.0	105.0
REVELO RUIZ SEGUNDO VICENTE	205	205.0	120.0	85.0
IBUJES MARTINEZ EDISON FERNANDO	205	205.0	120.0	85.0
PAREDES RODRIGUEZ HUGO ORLANDO	215	215.0	120.0	95.0
<b>TOTALES</b>	850	850.0	480.0	370.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CARVAJAL BENAVIDES JOSE GABRIEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PAREDES RODRIGUEZ HUGO ORLANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes,



DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

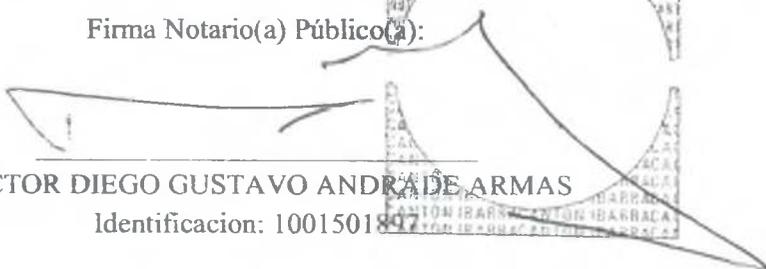
  
CARVAJAL BENAVIDES JOSE GABRIEL  
CEDULA: 1002412652

REVELO RUIZ SEGUNDO VICENTE  
CEDULA: 1007417895

IBUIES MARTINEZ EDISON FERNANDO  
CEDULA: 1001529419

  
PAREDES RODRIGUEZ HUGO ORLANDO  
CEDULA: 1000285702

Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS  
Identificacion: 1001501847

DIEGO  
GUSTAVO  
ANDRADE  
ARMAS

Escritura pública por Internet (EPI) es un servicio que permite a los usuarios realizar escrituras públicas de forma segura y eficiente a través de Internet. Este servicio es ofrecido por el Colegio de Abogados de Bogotá y está regulado por la Ley 1712 de 2014. Para más información, visite el sitio web del Colegio de Abogados de Bogotá.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NOTA CUARTILLA  
 CANTÓN IBARRA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No 100241205-2

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CARVAJAL BENAVIDES  
 JOSE GABRIEL**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**IMBABURA  
 IBARRA  
 SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-16  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. FORESTAL

V334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CARVAJAL JUAN FRANCISCO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BENAVIDES TERESA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**IBARRA  
 2013-06-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-06-26**

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0079 : 1002412052

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CARVAJAL BENAVIDES JOSE GABRIEL**

IMBABURA		CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	49	GUAYAQUIL DE	
IBARRA	92	ALPACHACA	0
CANTÓN		PARRÓQUIA	ZONA

*[Signature]*  
 ( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 160028570-

APELLIDOS Y NOMBRES  
**PAREDES RODRIGUEZ HUGO ORLANDO**

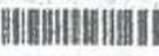
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PASTAZA**

MERA  
 MADRE TIERRA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-18  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
 PATNI MARIA  
 REASCOS PINCHAO


**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
**MAG/5/EDUC/DES/ASOCIA**

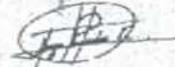
V2833V122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PAREDES ANDRADE MIGUEL ANGEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**RODRIGUEZ SILVA MARIA ALEJANDRINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**PASTAZA**  
 2013-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-04-22



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**033** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**033 - 0230** 1600285702  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**PAREDES RODRIGUEZ HUGO ORLANDO**

PASTAZA  
 PROVINCIA PASTAZA  
 CANTON PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN 9  
 PUYO  
 PARROQUIA 0  
 ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA M 100241789-5  
 REVELO RUIZ SEGUNDO VICENTE  
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
 03 DE MARZO 1977  
 002 0196 00396 M  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAGRARIO 1977

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242  
 CASADO ARACELY PATRICIA PEREZ IMBAG  
 SUPERIOR ING. FORESTAL  
 VICENTE REVELO  
 CELIA MARIA RUIZ  
 IBARRA 19/10/2009  
 19/10/2009  
 REN 1899113



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**059** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**059 - 0285** **1002417895**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**REVELO RUIZ SEGUNDO VICENTE**

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAGRARIO	
IBARRA		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

*[Handwritten signature]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Ibarra, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince.



Dr. Diego Gustavo Andrade Armas

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

